

COMPLEMENTO DE CONTRATO MARCO DE EMISIÓN

Conste por el presente documento el Contrato Complementario de la **PRIMERA EMISION** que otorga **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**, (“Emisor”), con RUC N° **20100116392**, con domicilio en **AV. AUGUSTO TAMAYO N° 160 SAN ISIDRO LIMA**, representado por **ZIMMERMANN NOVOA, ALEX PEDRO y DAVILA OVIEDO, SILVIA**, cuyos poderes se encuentran inscritos en los asientos **C00300 y C00111**, respectivamente, de la partida N° **11019289** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de **LIMA y BANCO DE CREDITO DEL PERU**, (“Representante de Obligacionistas”), con RUC N° **20100047218**, con domicilio en **CALLE CENTENARIO N° 156, URBANIZACION LAS LADERAS DE MELGAREJO, LA MOLINA, LIMA**, representado por **BALAREZO MEDINA, ROBERTO y ROSAS ARRUNÁTEGUI, MARIO ALBERTO MARTÍN**, cuyos poderes se encuentran inscritos en los asientos **C00325 y C00027 respectivamente** de la partida N° **11009127** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de **LIMA**; en los términos y condiciones que se expresan a continuación:

TITULO I: ANTECEDENTES

Cláusula Primera: Aspectos Generales

- 1.1 El Emisor es una empresa cuyo objeto social es **OTROS DE TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P.**. El Emisor fue constituido por Escritura Pública del **18/03/1971**, extendida ante el Notario Público de **LIMA, VARGAS H. MAXIMO LUIS**, inscrita en **PARTIDA Nro: 11019289 del Registro de personas jurídicas de la oficina registral de Lima**.
- 1.2 El Emisor tiene un capital social de **S/. 1,898,488,014.00** representado por **1,898,488,014** acciones de un valor nominal de **S/. 1.00** cada una. El importe suscrito y pagado del capital social de Emisor a la fecha de la suscripción del presente Contrato Complementario se encuentra señalado en el portal de la SMV.
- 1.3 Por acuerdo de **Sesión de Directorio del 20 de Octubre de 2016**, el Emisor aprobó los términos, características y condiciones del Programa de Emisión denominado **QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE** en **Soles** hasta por un monto máximo en circulación equivalente a **\$ 500,000,000.00**, a ser emitido a través de una o más emisiones individuales. Asimismo, en **Sesión de Directorio del 29 de Octubre de 2018**, se modificaron las características de moneda, tipo de instrumento y garantías. Por último, en **Sesión de Directorio del 27 de Febrero de 2019** se modificó el destino de los recursos.
- 1.4 Mediante Resolución SBS N° **4806-2018** del **05 de Diciembre de 2018**, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ha expresado su opinión favorable para que el Emisor proceda a realizar el **QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE** en **Soles** hasta por un monto máximo en circulación equivalente a **\$ 500,000,000.00**.

Cláusula Segunda: Objeto del Contrato Complementario

El objeto del presente Contrato Complementario es establecer los términos, condiciones y características adicionales y específicas de los **Bonos Corporativos**, así como los derechos y obligaciones del Emisor y de los titulares de los **Bonos Corporativos**, que no hayan sido previstas en el Contrato Marco del **QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE** de **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**, con arreglo a lo establecido en la Ley, la Ley General, y demás disposiciones legales que sean aplicables.

Al suscribir y/o adquirir uno o más de los **Bonos Corporativos**, los titulares de los mismos se adhieren al presente Complemento del Contrato Marco y el respectivo Contrato Marco en todos y cada uno de sus términos y los ratifican sin reserva ni limitación alguna, y se incorporan al

Sindicato de Obligacionistas.

Cláusula Tercera: Términos y Condiciones de la Emisión

La **PRIMERA EMISION** que se realice en el marco del Programa, así como su respectiva oferta pública quedará sujeta a lo establecido en el Contrato Marco y a los siguientes términos y condiciones específicas:

- | | | |
|------|--|--|
| 3.1 | Modalidad | Trámite Anticipado. |
| 3.2 | Denominación de la Emisión: | PRIMERA EMISION |
| 3.3 | Tipo de Oferta: | Oferta Pública. |
| 3.4 | Tipo de instrumento: | Bonos Corporativos |
| 3.5 | Clase: | Nominativos, indivisibles, libremente negociables, representados por anotaciones en cuenta. |
| 3.6 | Régimen de Transferencia: | Libremente negociables. |
| 3.7 | Monto de la Emisión: | Hasta por un monto máximo en circulación de S/. 150,000,000.00 . |
| 3.8 | Valor Nominal: | El valor nominal será de S/. 5,000.00 cada uno. |
| 3.9 | Plazo de la Emisión | 3 años contados a partir de la fecha de emisión, tal como se informará en el Aviso de Oferta respectivo. |
| 3.10 | Series: | La Emisión constará de una o más series de hasta S/. 150,000,000.00 cada una. En su conjunto, las Series en circulación de la presente Emisión no podrán ser mayores a S/. 150,000,000.00 . El número valores y de series a emitir así como el importe y demás características de cada serie será determinado por las personas facultadas por el Emisor y serán indicados en el Aviso de Oferta. |
| 3.11 | Tasa de Interés: | La Tasa de Interés o el rendimiento aplicable a los Bonos Corporativos de la presente emisión será definido en el Prospecto Marco y en sus respectivos complementos. |
| 3.12 | Pago del Principal y de los Intereses: | Para efectos del pago del principal, y de los intereses de ser aplicable, se reconocerá a los tenedores de los Bonos Corporativos cuyas operaciones hayan sido liquidadas a más tardar el día hábil anterior a la Fecha de Pago. El servicio de pago se realizará a través de CAVALI S.A. I.C.L.V. (ANTES CAVALI I.C.L.V. S.A.) .

El pago será atendido exclusivamente con fondos proporcionados por el Emisor para estos efectos. No existe obligación de CAVALI S.A. I.C.L.V. (ANTES CAVALI I.C.L.V. S.A.) de efectuar pago alguno con sus propios recursos. No obstante lo anteriormente señalado, el Emisor, una vez que haya cumplido con poner los fondos necesarios a disposición de CAVALI S.A. I.C.L.V. (ANTES CAVALI I.C.L.V. S.A.) , en las fechas que correspondan, no asumirá responsabilidad alguna en caso que tales pagos no fueran realizados oportunamente por causas imputables a CAVALI S.A. I.C.L.V. (ANTES CAVALI I.C.L.V. S.A.) |
| 3.13 | Opción de Rescate: | El emisor no efectuará el rescate anticipado de los Bonos Corporativos . |

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá rescatar los **Bonos Corporativos**, de acuerdo con lo señalado por el artículo 330 de la LGS, siempre que se respete lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley del Mercado de Valores.

- 3.14 Interés Moratorio: En caso de incumplimiento del pago acordado, se aplicará como interés moratorio la tasa de interés legal efectiva establecida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP de acuerdo a la circular BCR N° 007-2003-EF/90 la cual será pagada sobre el importe del Valor Nominal de los **Bonos Corporativos**. Luego de vencido el plazo para el pago del importe acordado (intereses y/o principal, según corresponda), sin que estos hayan sido pagados, y sin perjuicio de los intereses compensatorios correspondientes, se devengarán en forma automática los intereses moratorios que resulten aplicables sobre el monto impago, por los días que se mantenga el incumplimiento hasta su pago total. La tasa de interés legal efectiva aplicable será aquella que publique la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el primer día útil posterior a la fecha de incumplimiento en el pago de los intereses y/o el principal.
- 3.15 Lugar y Agente de Pago: El Agente de Pago es **CAVALI S.A. I.C.L.V. (ANTES CAVALI I.C.L.V. S.A.)**, domiciliado para efectos de este contrato en **AV. SANTO TORIBIO N° 143 OFICINA 501 SAN ISIDRO LIMA.**
- 3.16 Mercado Secundario: Los **Bonos Corporativos** serán negociados en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima. El registro de los mismos en Rueda de Bolsa se realizará por cuenta y costo del Emisor.
- 3.17 Costo de las emisiones: Todos los costos relacionados con la emisión de los valores serán asumidos por el Emisor.
- 3.18 Agente Estructurador: **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**, con domicilio en **AV. AUGUSTO TAMAYO N° 160 SAN ISIDRO LIMA.**
- 3.19 Agente Colocador: **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**, con domicilio en **AV. AUGUSTO TAMAYO N° 160 SAN ISIDRO LIMA.**
- 3.20 Representante de Obligacionistas: **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**, con domicilio en **AV. AUGUSTO TAMAYO N° 160 SAN ISIDRO LIMA.**
- BANCO DE CREDITO DEL PERU** con domicilio en **CALLE CENTENARIO N° 156, URB. LAS LADERAS DE MELGAREJO LA MOLINA LIMA.**

Cláusula Cuarta: Procedimiento de Colocación

Por medio del presente Contrato Complementario se deja constancia que el procedimiento de colocación que se utilizará para la emisión y/o para cada una de las series de la **PRIMERA EMISION** será descrito en el respectivo Complemento del Prospecto Marco.

Cláusula Quinta: Ratificación de las declaraciones y aseveraciones del Emisor

El Emisor ratifica a la fecha de suscripción del presente Contrato Complementario todas y cada una de las declaraciones y aseveraciones otorgadas en el Contrato Marco, las mismas que mantienen plena validez y vigencia a la fecha de suscripción del presente Contrato Complementario.

COMPLEMENTO DE CONTRATO MARCO DE EMISIÓN

Cláusula Sexta: Aplicación del Contrato Marco

Para todos los términos, las definiciones, condiciones y las características de la **Primera Emisión**, las obligaciones del Emisor, los derechos y obligaciones de los titulares de los **Bonos Corporativos** y del Representante de Obligacionistas, así como cualquier otro asunto no regulado expresamente en el presente Contrato Marco, se entenderá que se aplica lo dispuesto en el Contrato Marco.

En el supuesto que exista discrepancia entre lo dispuesto en el Contrato Marco y en el presente Contrato Complementario, primará lo establecido en el Contrato Marco, sin que esto deba interpretarse como una limitación a las partes de pactar nuevas condiciones permitidas y/o prohibidas en el Contrato Marco.

Lima, **08 de abril de 2019**



Alex Zimmermann Novoa
Gerente General
CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO
S.A.



Silvia Davila Oviedo
Gerente de Finanzas (e)
CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO
S.A.



Roberto Balarezo Medina
Asociado de Comisiones de Confianza
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ



Mario Alberto Martín Rosas Arrunátegui
Asociado de Fideicomiso
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ